

Río Gallegos, 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.790/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de Licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada por la docente CPN. Silvia Ester ZUNINO, a partir del 1 de septiembre de 2025, por razones particulares;

QUE ha tomado intervención la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales;

QUE por Nota N° 516/25 la Jefatura el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora y el encuadre legal respectivo;

QUE la presente solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 1-CS-UNPA que adopta el Decreto Nacional N°3413/79, Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II sin goce de haberes, inciso b) Razones particulares;

QUE en el temario de la Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad, llevada a cabo el día 13 de agosto de 2025, el presente tema se encontraba en el orden del día para su tratamiento;

QUE la mencionada sesión se quedó sin quórum sin poder agotar el tratamiento de los temas;

QUE los/as Consejeros/as presentes acordaron que este tema sea tramitado ad-referéndum del Consejo de Unidad;

QUE a fs. 8 obra Despacho S/N° de la Comisión de Recursos Humanos, Presupuesto y Servicios;

QUE obra intervención de la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad y ha verificado el cumplimiento de los circuitos y procedimientos aplicables al trámite y comunica que no existen observaciones que formular;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria comunica las implicancias de dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo de Unidad y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto de las competencias de establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

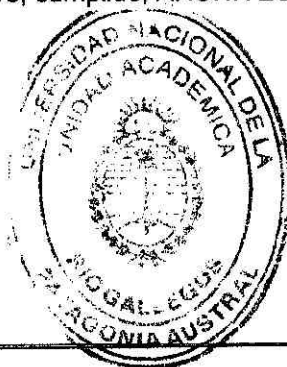
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la docente CPN. Silvia Ester ZUNINO (CUIL N° 27-11910869-7) Licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 1 de septiembre de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Contabilidad, Especialidad Contabilidad, Área Contable, Orientación Contabilidad, Código Nomenclador de Disciplina 05-39-00-01-01, Código del cargo 4AS-4-10017-P, Escuela de Administración y Economía, Departamento de Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG